Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

102 2026

N° 00005585

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 04 de noviembre de 2026

VISTO

El Art. 4° de la Ordenanza N° 2350/26, donde se indica que el Intendente Municipal designará el funcionario del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) que oficiará como Coordinador de la Defensa Civil de Villa General Belgrano, con las atribuciones y deberes que la misma impone.

Y CONSIDERANDO

Que analizando quien de los funcionarios del DEM, por la naturaleza de las atribuciones que su cargo le encomienda, resulta adecuado para ser el responsable de la Coordinación de la Defensa Civil la persona que se desempeña como Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Villa General Belgrano, asumiendo dicha responsabilidad, con las atribuciones, obligaciones y deberes que el mismo conlleva. Esa función estará dentro del desempeño de la Secretaría, por lo que no es un cargo nuevo o distinto del que tiene actualmente, sino que se suma a las responsabilidades actuales, manteniendo las mismas.

Es por ello que....

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

ARTÍCULO 1º DESÍGNASE como **COORDINADORA de DEFENSA CIVIL** de la MUNICIPALIDAD de VILLA GENERAL BELGRANO a la Lic. **SANDRA VILLAFAÑE, DNI N°** 17.428.084**,** quien se desempeña como SECRETARIA de GOBIERNO de la Municipalidad, en los términos y con las atribuciones, obligaciones, deberes y funciones que establece la Ordenanza N° 2350/26.

ARTÍCULO 2º Las erogaciones que origine la COORDINACIÓN de la DEFENSA CIVIL, se imputarán a la siguiente Partida del Presupuesto de Gasto y Recursos que corresponda.

ARTÍCULO 3º COMUNÍQUESE al GOBIERNO de la PROVINCIA de CÓRDOBA, a sus efectos.

ARTÍCULO 4° ELÉVESE copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuenta para su conocimiento.

ARTÍCULO 5º COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº102/2026
FOLIO Nº00005585
O.A.S./D.V.M./3 Copias

CRA. DORA MACYSZYN
SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano

MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO

CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano